

Boletín Oficial N° 3370

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3370
Corrientes, 21 de Febrero de 2020

RESOLUCIONES D.E.M.

N° 059: Autoriza el pago del Subsidio Adicional a las Concesionarias de Transporte ERSÁ URBANO S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO y MIRAMAR LA ESTRELLA, por los meses de enero a Junio de 2020.

N° 103: Otorga una ayuda económica a favor de la Fundación San Francisco de Asís.

N° 428: Hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Esquivel, Miguel Oliden.

N° 429: Incrementa los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13.

N° 430: Reconoce el gasto, a favor de la firma RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.

N° 436: Establece la restricción e impedimento de estacionamiento y detención de vehículo, sobre las calles citadas en la presente,

N° 438: Incrementa los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13.

N° 441: Incrementa los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 103 BIS: Rectifica la Resolución N° 83 de fecha 13 enero de 2020.

N° 417: Autoriza la Adscripción del agente Alejandro Javier Romero.

N° 41: Autoriza la Adscripción del agente Cristian Adrián Blanco.

N° 419: Autoriza el pago de la Bonificación Especial, Adicional de la Ordenanza N° 6138, al ex agente Fernández, Francisco Antonio.

N° 420: Aprueba el trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma RADIONOTICIAS SUDAMERICANA S.A.

N° 421: No hace lugar a la solicitud de la agente Sotelo, Daniela Erminda.

N° 422: Declara la Cesantía de la agente Machado, Marcela Débora.

N° 423: Hace lugar al Recurso de Revocatoria, interpuesto por el ex agente Pérez, Salustiano.

N° 424: Reconoce el gato, a favor de la firma SERVICIOS D&D S.R.L.

N° 425: Autoriza la transferencia de Licencia para servicio de taxi, a la Señora Aguirre, Sandra Beatriz.

N° 426: Designa funciones al Señor Ferreyra Federico Enrique.

N° 427: Deja sin efecto la Resolución N° 2221 de fecha 31 de julio de 2019.

N° 429: Incrementa los Recursos Vigentes del D.E.M., Fuente de Financiamiento 13- Programa SEDRONAR.

N° 431: Determina los lugares de prestación de servicio de los agentes citados en el Anexo I.

N° 432: Rectifica la Resolución N° 4010/2019- Anexo I.

N° 433: Rectifica la Resolución N° 4010/2019- Anexo II.

N° 434: Autoriza la renovación de contrato, del señor Palacios, Carlos Ramón.

N° 435: Traslada al agente Sotelo, David Osmar.

N° 437: Acepta la renuncia al cargo, presentada por la señora López Mercedes Itatí.

N° 439: Incrementa los Recursos Vigentes del DEM, Fuente de Financiamiento 13.

N° 440: Incrementa los Recursos Vigentes del DEM, Fuente de Financiamiento 13.

N° 442: Deja sin efecto la Resolución N° 019/2020.

N° 443: Autoriza la celebración de contrato con el señor Raúl Abel Quintana.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA PRIVADA DE I.

Nº 06: Aprueba la Rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Intendencia.

SECRETARÍA DE C. DE GOBIERNO

Nº 040: Reconoce el gasto, a favor de la firma Blanco Guillermo Gabriel.

Nº 041: Aprueba el trámite de compra directa, a favor de la firma Contreras Mariela Itatí.

Nº 042: Aprueba la Rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Nº 043: Aprueba los débitos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales Nº 130614/41.

Nº 044: Aprueba el trámite de compra, adjudicando a favor de la firma David E. Cabrera.

Nº 045: Aprueba el trámite de compra, adjudicando a favor de la firma Doble Click.

SECRETARÍA DE D.HUMANO

Nº 029: Aprueba el trámite de compra, adjudicando a favor de la firma Farmacia Iberá S.C.S.

Nº 034: Aprueba el trámite de compra, adjudicando a favor de la firma Alza S.R.L.

Nº 035: Aprueba el trámite de compra, adjudicando a favor de las firmas Farmacia Iberá S.C.S. y Farmacia Capital S.C.S.

Nº 036: Aprueba el trámite de compra, adjudicando a favor de la firma Chaco Seguridad Eléctrica.

SECRETARÍA DE D. ECONÓMICO

Nº 029: Autoriza a los agentes citados en la presente, la realización de horas compensables.

Nº 030: Autoriza la realización de horas compensables, a los agentes citados en la presente.

Nº 031: Autoriza la realización de horas compensables, a los agentes citados en la presente.

Nº 032: Adjudica la contratación directa, a favor de la firma Bravo Giménez Paola Etelvina- Honorarios Profesionales.

SECRETARÍA M. U. y S.C.

Nº 046: Autorizar la prestación de servicio en tiempo adicional al personal citado en el Anexo.

Nº 047: Autoriza la prestación de servicio en tiempo adicional al personal citado en el Anexo.

Nº 048: Autoriza la prestación de servicio, en tiempo adicional al personal citado en el Anexo.

Nº 049: Autoriza la prestación de servicio, en tiempo adicional al personal citado en el Anexo.

Nº 050: Autoriza la prestación de servicio, en tiempo adicional al personal citado en el Anexo.

Nº 051: Aprueba la contratación directa, a favor de la firma Pixel Informática S.R.L.

Nº 052: Aprueba el Concurso de Precios Nº 3.437/20, adjudicando a la firma Arturo Unger.

SECRETARÍA TURISMO C. y D.

Nº 085: Adjudica la contratación directa, adjudicando a favor de la firma Quality Informática.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **059**

Corrientes, **13 ENE 2020**

VISTO:

El Expediente 179-S-2020 por el cual la Secretaria de Hacienda solicita informe de cuadro técnico para un otorgamiento de Subsidio Adicional durante los meses de enero a junio de 2020, destinado al Transporte; y:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el Señor Secretario de Hacienda solicita informe a la Subsecretaría de Transporte.

Que, a fojas 03 el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, adjunta informe por los últimos seis meses del año 2019.

Que, a fojas 04 se requiere informe a la Subsecretaría de Finanzas para que realice la distribución del subsidio a otorgar.

Que, a fojas 05 y 09 obra informe de distribución del importe destinado a cada empresa de transporte, realizado por la Subsecretaría de Finanzas.

Que, a fojas 07 obra autorización del Señor Intendente.

Que, a fojas 11 obra comprobante de afectación preventiva.

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable otorgar por el presente subsidio en colaboración a las prestadoras del servicio de transporte.

Que, a fojas 15 intervino la Asesoría Legal de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, a fojas 17 obra Dictamen N° 18 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago del Subsidio Adicional por los meses de enero a junio de 2020, a las Concesionarias del Transporte ERSa URBANO S.A. CUIT N°


GUILHERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **059** Corrientes, **13 ENE 2020**

30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0. de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, a favor de las firmas ERSÁ URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 por la suma mensual de \$2.814.921,57 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 57/100). TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UT CUIT N° 30-71526352-8 por la suma mensual de \$1.139.113,26. (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON 26/100) y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0 por la suma mensual de \$1.045.965,17 (PESOS UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 17/100) por los meses de enero a junio de 2020.

Artículo 3°: Encuadrar la presente en el Convenio 2019-21878476 suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio. Resolución N° 1172/19 y Artículo 46 inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5°: Comuníquese, Cumplase y archívese.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.




HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

103

Corrientes,

14 ENE 2020

VISTO:

El expediente N° 16-F-2020, por el cual la Fundación San Francisco de Asís, solicita renovación de subsidio y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la capacitación de alumnos que consiste en poda, jardinería y manejo de espacios verdes para todo el periodo 2020, de acuerdo a lo manifestado a fs.01.

Que a fojas 11 y 17 obra acta constitutiva de la Fundación San Francisco de Asís.

Que a fojas 28, obra nota del Señor Intendente Municipal donde comunica la autorización del otorgamiento de un subsidio por la suma de \$1.620.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL) pagaderos en 6 seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$270.000,00(PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL).

Que a fojas 30, la Dirección General de Contaduría ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la Comunidad toda y en especial en este caso particular que hace al interés de cada ciudadano, justificando el accionar del Estado, por lo que se considera factible y necesario atender el mencionado pedido.

Que a fojas 33, obra dictamen N°177 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, mediante Resolución N° 056 de fecha 13-01-2020 se estableció que el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Hacienda estará a cargo del Señor Subsecretario de Hacienda, Fernando Luis Alberto Cunha, DNI N° 24.676.350, desde el 13 de enero al 27 de enero de 2020

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
FERNANDO LUIS ALBERTO CUNHA
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

11211

Resolución N°

103

Corrientes,

14 ENE 2020

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar una ayuda económica a favor de la Fundación San Francisco de Asís CUIT N° 33-71625817-9, por la suma de \$1.620.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL) pagaderos en 6 seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), el cual será destinado para la capacitación de alumnos que consiste en poda, jardinería y manejo de espacios verdes para todo el período 2020.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal en su Art.46° inciso 22° y 33°.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de Fundación San Francisco de Asís CUIT N° 33-71625817-9, por la suma de \$1.620.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL) pagaderos en 6 seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4°: Habilitar días y horas inhábiles conforme a lo establecido por el Art 13 de la ley 3460

Artículo 5: La presente Resolución será ratificada por los Señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Coordinación de Gobierno

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FERNANDO LUIS ALBERTO CUNHA
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 430

Corrientes, 20 FEB 2020

VISTO:

El Expediente N° 4954-S-2.019, caratulado: "Secretaría de Infraestructura- Pago P/Servicios prestados- Empresa: Reconstrucción Caños S.A.- Avance de Limpieza de Conductos y Sumideros del Sistema Pluvial-", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, el Sr. Secretario de Infraestructura, tramita la autorización del pago por servicios prestados, por la Empresa RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS S.A. en concepto de diagnóstico, y de alquiler de equipos para limpieza de conductos pluviales en la Ciudad de Corrientes, para llevar adelante las tareas pertinentes, atento a las precipitaciones que se registraron en las últimas fechas, requiriendo se dé continuidad del trámite.

Que a fojas 2/119 obran: Certificado de Servicio, Acta de Medición; Remitos correspondientes a los Dominios: AB489HI, LYP653 Turnos: Diurno y Nocturno; HIN241 Turnos: Diurno y Nocturno y Factura B N° 00005 00002649 por la suma total de \$ 8.985.600,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Con 00/100), Obra: "Servicio de Diagnóstico, Limpieza y Rehabilitación de Desagües Pluviales",- Empresa: "Reconstrucción Caños S.A.", los que se hallan suscriptos por funcionarios municipales.

Que, según surge de la documentación antes referenciada, en el período referenciado, intervinieron tres (3) camiones desobstructores, cuyas patentes son: AB489HI, LYP653 y una Camioneta Trafic para la filmación de ductos, cuya patente es: HIN241, según detalle del Cuadro de fojas 3, donde se especifican: tipo de servicio, horas por turno, cantidad de días.

Que, 122 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N° 713/2020, confeccionado por la Dirección General de Contaduría de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 125 obra Dictamen N° 62/2020 de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

Ing. NICOLÁS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

//2//Expte N° 4954-S-19

Resolución N°

430

Corrientes,

20 FEB 2020

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el gasto, a favor de la firma: "RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.", por la suma total de \$ 8.985.600,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Con 00/100); en virtud de los conceptos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2° Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Incisos 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo N° 109, Inciso 3, Apartado d); Decreto Reglamentario N° 3056/04, Artículos: 86° y 87°, y Resolución Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada esta última por Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 819/15, N° 1936/16, 212/2019 y su modificatoria N° 367/19.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: "RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.", CUIT N° 30-67779097-7, por la suma total de \$ 8.985.600,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Con 00/100); por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 4°: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.-

rvg

Ing. NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°:

436

Corrientes

20 FEB 202

VISTO:

Expte. N° 1756-D-2019, Las Ordenanzas N° 3202, Ordenanza N° 6507, Ordenanza N° 5621, Ordenanza N° 6282, Carta Organiza Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, la gestión actual municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito, y el mejoramiento de las condiciones de seguridad vial para los peatones y conductores.

Que, a fs.01/09 la Dirección General de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, elabora informe sobre la situación actual del tránsito correspondiente a las calles que circulan al sur y su intersección con las avenidas 3 de Abril y Pedro Ferre, concluyendo que el mismo presenta inconveniente dada la intensidad del tránsito, dificultándose el mismo.

Que, en el relevamiento efectuado precisamente en las calles, Entre Ríos, Tucumán, Salta, San Juan, Córdoba, San Lorenzo, Santa Fe, Paraguay y Brasil, se observa que los vehículos que estacionan en el lado derecho, resta a la calzada aproximadamente 2 a 2,5 metros, quedando un estrecho margen para la libre circulación, sumándose las maniobras correspondientes y los circunstanciales vehículos que se detienen en doble fila, perjudicando considerablemente también el riesgo de siniestralidad.

Que, propone consecuentemente la factibilidad de restringir los estacionamientos en dichas arterias a fin de permitir un mejor flujo para el paso de los vehículos que quieran trasponer o incorporarse a las avenidas 3 de Abril y Pedro Ferre.

Que, a fs. 12/17 obra Informe de Factibilidad, precisando las condiciones en que se encuentran cada calzada, en cuanto a estacionamientos exclusivos para motos y bicicletas, fuerzas de seguridad, para personas con discapacidad, para carga y descarga, etc. procediendo a proponer la reubicación específica de los mismos.

Que, a fs. 21/23 dictamina el Departamento de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Transporte Urbano.

NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SZADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: **436**

Corrientes **20 FEB 2020**

Que, a fs.24 obra Dictamen N°145/2020 del Servicio Jurídico Permanente, considerando procedente lo solicitado.

Que, la Carta Organiza Municipal en su artículo 17° establece “ *El Estado Municipal implementa políticas públicas de tránsito y seguridad vial, adoptando medidas de Prevención...*”.

Que, la Ordenanza N° 3202 mediante la cual se estableció el nuevo Código de Tránsito en el Anexo del mismo, dispone en su artículo 2° “*COMPETENCIA...El Departamento Ejecutivo Municipal concretará coordinará las medidas tendientes al efectivo cumplimiento del presente régimen.*”

Que, en su artículo 34°, dispone: “*PLANIFICACIÓN URBANA. La autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, puede fijar en zona urbana, dando preferencia al transporte de colectivo y procurando su desarrollo:; b) sentido de tránsito diferenciales o exclusivos para una vía determinada, en diferentes horarios con fechas y producir los desvíos pertinentes; c) estacionamiento alternado u otra modalidad según lugar, forma o fiscalización. Debe propenderse a la creación de entes multijurisdiccionales de coordinación, planificación, regulación y control del sistema de transporte en ámbitos geográficos, comunes con distintas competencias.*”

Que, el artículo 91° determina: “*ESTACIONAMIENTO; En zona urbana deben observarse las reglas siguientes: ... b) no se debe estacionar ni autorizarse el mismo; 1. en todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o se oculte la señalización.*”.

Que, asimismo, como antecedente se debe considerar la Ordenanza N° 5325/2010 mediante la cual se dispuso “ *Declarar la Emergencia del Tránsito y Seguridad Vial en el ámbito de la Ciudad de Corrientes, por el término de un año, prorrogables por igual periodo, con el objeto de garantizar el reordenamiento del tránsito vehicular y el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad física de las personas que transitan por la vía pública.*” Autorizando en su artículo 4° al Departamento Ejecutivo a “ *inc.j) Articular todas las medidas y acciones tendientes al ordenamiento vehicular en la Ciudad.*”.

Que, en concordancia con las normativas citadas, es menester señalar las Ordenanzas N° 6282, sobre cargas y descargas, Ordenanza N° 5621 sobre personas

NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: **436**

Corrientes, **20 FEB 2021**

con discapacidad, Ordenanza N° 6507 sobre espacio reservados, a fin de procederse a una correcta reubicación conforme sus disposiciones.

Que, ante la problemática del tránsito vehicular sobre las calles señaladas, se requiere un reordenamiento en lo que respecta al estacionamiento de vehículos sobre el lado derecho de las mismas, debido a la perturbación que genera para la normal circulación.

Que, conforme lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a dictar la presente Resolución.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer la restricción e impedimento de estacionamiento y detención de vehículos de lunes a viernes en el horario de 07 a 22 horas, en un espacio de cien (100) metros lineales sobre las calles Entre Ríos, Tucumán, Salta, San Juan, Córdoba, San Lorenzo, Santa Fe, Paraguay y Brasil a la altura del 1500 -1600 entre Av.3 de Abril/ Av. Pedro Ferre y calle Rivadavia, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

Artículo 2: Mantener el espacio reservado para carga y descarga ubicado sobre calle Tucumán al 1500, establecido por Resolución N° 2732/19, conforme Ordenanza N° 6282.

Artículo 3: Reubicar el estacionamiento exclusivo de motos y bicicletas de calle Salta al 1500, en la dársena ubicada sobre banda lateral norte de Av. 3 de Abril entre calle Rioja y Salta, los 10 metros finales de dicha cuadra.

Artículo 4: Reubicar los estacionamientos concesionados para el cobro de estacionamiento medido a la permisionaria "Fundación Amaneceres de Esperanza", ubicado en calle Córdoba al 1500 a calle San Martín al 1600 y el ubicado en calle San Lorenzo al 1500 a calle San Martín N°1700.

Artículo 5: Mantener el espacio reservado para ascenso y descenso de personas con discapacidad sobre calle Santa Fe al 1500, establecido por Resolución N° 1570/19.

NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SAEDEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°:

436

Corrientes **20 FEB 2020**

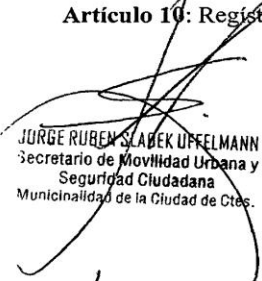
Artículo 6: Reubicar el estacionamiento correspondiente a la Comisaria Tercera, a la dársena ubicada al margen izquierdo de calle Santa Fe al 1500, antes de su intersección con Av. 3 de Abril, espacio que será de uso exclusivo para móviles policiales.

Artículo 7: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial y a la Subsecretaria de Transporte, a los efectos que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 8: Dar Intervención de lo resuelto a la Secretaria de Infraestructura, para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero.

Artículo 9: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, el Señor Secretario de Infraestructura y Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 10: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


JORGE RUBEN SLAWEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


ANGEL RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 438

Corrientes, 20 FEB 2020

-VISTO:

El expediente N° 1641-D-2016 caratulado: "DCCION GRAL DE PRESUPUESTO - REF: INCREMENTO DE PARTIDA PROMEBA IV PROYECTO BAÑADO SUR OBRAS DE DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y RED VIAL"; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la modalidad de ejecución de los programas nacionales, la incorporación del crédito inicial de los mismos se efectúa por el crédito total indicado en el respectivo convenio habilitante y no de acuerdo a las percepciones financieras a recibir.

Que, para cada ejercicio subsiguiente, al inicio del mismo se debe dar de alta en el nuevo presupuesto el crédito remanente del programa en cuestión, siendo este el resultado de restar la ejecución del devengado al crédito a inicio del ejercicio anterior.

Que, por Resolución N° 1861/19 del día 26 de Junio de 2019 a fs. 65, se efectuó un Incremento de Partidas por un monto total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 81/100 (\$12.174.473.81).

Que, la Ejecución del Devengado del año 2019 del Programa "Construir Empleo" proyecto Centro de Formación Profesional Municipal, ascendió a un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 21/100 (\$4.415.438,21).

Que, en este sentido, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, y a los efectos de lograr una correcta ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), obras de Desagües Pluviales Superficiales y Red Vial, resulta necesario incorporar al presupuesto la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$7.759.035.60); el cual surge de la diferencia entre la Resolución de Incremento de Partidas año 2019 y la ejecución del devengado del programa, según lo expresado en los párrafos anteriores.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6831/19, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

GUILERMO J. ROBERTO MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

438

Corrientes,

20 FEB 2020

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal. Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica, en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$7.759.035.60), correspondiente al Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), obras de Desagües Pluviales Superficiales y Red Vial.

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 25- Secretaría de Desarrollo Urbano, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$7.759.035.60) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ordenanza N°6831/19.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Contaduría, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Informes Contables a intervenir dentro del ámbito de su competencia según los procedimientos administrativos y registraciones correspondientes desde el 01 de Enero de 2020.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Informes Contables y Dirección General de Tesorería, para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

GUILLEMO AUGUSTO CORRALES NEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 441

Corrientes, 20 FEB 2020

-VISTO:

El expediente N° 1642-D-2016 caratulado: "DCCION GRAL DE PRESUPUESTO – REF: INCREMENTO DE PARTIDA PROMEB IV PROYECTO BAÑADO SUR OBRAS DE RED DE AGUA Y RED CLOACAL"; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la modalidad de ejecución de los programas nacionales, la incorporación del crédito inicial de los mismos se efectúa por el crédito total indicado en el respectivo convenio habilitante y no de acuerdo a las percepciones financieras a recibir.

Que, para cada ejercicio subsiguiente, al inicio del mismo se debe dar de alta en el nuevo presupuesto el crédito remanente del programa en cuestión, siendo este el resultado de restar la ejecución del devengado al crédito a inicio del ejercicio anterior.

Que, por Resolución N° 1979/19 del día 05 de Julio de 2019 a fs. 48, se efectuó un Incremento de Partidas por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 92/100 (\$10.314.771.92).

Que, la Ejecución del Devengado del año 2019 del Programa PROMEB IV Proyecto Bañado Sur Obras de Red de Agua y Red Cloacal, ascendió a un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 89/100 (\$570.750.89).

Que, en este sentido, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, y a los efectos de lograr una correcta ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEB IV), obras de Red de Agua y Red Cloacal, resulta necesario incorporar al presupuesto la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 03/100 (\$9.744.021.03); el cual surge de la diferencia entre la Resolución de Incremento de Partidas año 2019 y la ejecución del devengado del programa, según lo expresado en los párrafos anteriores.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6831/19, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **441**

Corrientes, **20 FEB 2020** //12//

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 03/100 (\$9.744.021.03), correspondiente al Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), obras de Red de Agua y Red Cloacal.

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 25- Secretaría de Desarrollo Urbano, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 03/100 (\$9.744.021.03) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ordenanza N°6831/19.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Contaduría, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Informes Contables a intervenir dentro del ámbito de su competencia según los procedimientos administrativos y registraciones correspondientes desde el 01 de Enero de 2020.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Informes Contables y Dirección General de Tesorería, para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

GUILLELMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO DEL VANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes